

HACE SABER: Que en la sesión de Pleno ordinario celebrada el 2 de mayo de 2024, se aprobó definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Pulianas, cuyo acuerdo recoge, entre otros, los siguientes extremos:

“... PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Pulianas, remitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, con registro de entrada 2023-ERC-1719 de fecha 11 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería competente en materia de deporte una copia certificada del Plan Local aprobado definitivamente.

TERCERO. Publicar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Pulianas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada...”.

De acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se publica, tras su aprobación definitiva, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Pulianas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección web: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparencyc5024230-d969-48bb-91b5-40cf27ecd154/>.

Pulianas, 13 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 2.735

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Expediente transferencia de crédito 1/2024

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Transferencia de Crédito (1/2024) entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.1 RD 500/90.

Motril, 14 de mayo de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 2.743

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Expediente crédito extraordinario 2/2024

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (2/2024) financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.1 RD 500/90.

Motril, 14 de mayo de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 2.747

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Expediente crédito extraordinario 3/2024

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,